



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA

**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS
UNIDADES VEHICULARES DE LA UGEL URUBAMBA SEGÚN TDR**

LUGAR DE PRESENTACION

- MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA UGEL URUBAMBA (EN SOBRE CERRADO)
- MESA DE PARTES VIRTUAL (24 HORAS)

FECHA DE PRESENTACION

- DIA 27 DE JULIO DEL 2026 (PRESENTACION DE FORMA VIRTUAL)
- DIA 30 DE JULIO DEL 2026 (PRESENTACION DE FORMA VIRTUAL Y FISICA HASTA LAS 3:00 PM)

HORARIO

- 08:00 am – 3:00 pm HORARIO DE OFICINA

ADJUNTAR

- COTIZACION DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
- DECLARACION JURADAS
- COPIA DE DNI
- DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO OFERTADO

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA USUARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINES DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA

Presente. -

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted, a fin de solicitarle se sirva enviarnos su cotización, para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UGEL URUBAMBA SEGÚN TDR**, de acuerdo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, detalladas en el archivo Adjunto.

En ese sentido, la cotización a presentar deberá de indicar expresamente que se someten en su integridad al requerimiento por el **Unidad de Gestión Educativa Local - URUBAMBA**, a fin de ser validadas.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC Activo y Habido.
- Encontrarse en el rubro de venta del bien y/o servicio.

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA; (RUC N° 20601249741).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y Número de RUC.
- Los precios deben estar expresado en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del bien, servicio.
- Indicar plazo de entrega en días calendarios.
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro Nacional de Proveedores — RNP (de corresponder)

Lugar de entrega: Mesa de Partes Virtual ubicado en la Página Web Institucional con el siguiente link: <https://ugelurubamba-virtual.devskon.pe/#!/home> o en la dirección Jr. Bolognesi N°541 – Urubamba

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000111

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001242

N° E/M : 00111

Señores :

Dirección :

R.U.C. :

Teléfono :

Fax :

Email :

Fecha :

Moneda : S/.

Concepto : POR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UGEL URUBAMBA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
850	GALON	172100070020	DIESEL B5 S50		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;

JOJHAN CORNEJO PUMACCAHUA
REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

Urubamba, de del

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - URUBAMBA

Jr. Bolognesi N°541

Urubamba - Cusco

Presente. -

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es:

N° CCI		Banco:	
		Tipo de moneda:	
Titular de la cuenta		Número de RUC:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no valida la cotización.			

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente,

.....
Firma del proveedor o de su representante legal

N° Telefónico:

Correo electrónico:



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA – UGEL URUBAMBA

Jr. Bolognesi N°541

Urubamba - Cusco

Presente. -

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal de
....., declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y conocer la Política Antisoborno del OSCE.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de Afinidad, y/o cónyuge que a la fecha se encuentren prestando servicios en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
8. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública".
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Urubamba, de 2026

.....
Firma

Nombres y Apellidos:

RUC:

N° Telefónico:

Correo Electrónico:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE UGEL URUBAMBA

I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL BIEN

Oficina de Abastecimiento - Almacén

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar con un grifo de persona jurídica o natural dedicada a la venta de combustible Diesel B5 S50 para las 02 unidades camionetas

III. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir combustible para las 02 unidades vehiculares de la UGEL URUBAMBA placa EGZ-545 y PIA-586 para el uso adecuado y controlado de acuerdo con la petición de uso de las unidades vehiculares que permitirán el traslado de personal para las actividades institucionales.

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS

- Tipo de combustible: Diesel B5 S50
- Cantidad: 850 galones
- Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE, adjunta como anexo al presente documento, que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 S-50.

V. LUGAR DE ENTREGA:

- El combustible, será abastecido a las unidades vehiculares: Marca Toyota Hilux con placa de rodaje EGZ-545 y NISSAN PIA-586, asignadas a la UGEL URUBAMBA, para las acciones de fiscalización al transporte de pasajeros, carga y mercancía en la Estación de Servicio o Grifo, en la jurisdicción del casco urbano del Distrito de Urubamba o periferias. Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

VI. CONDICIONES MINIMAS DE LA ESTACION DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministraran combustible a las Unidades Vehiculares asignadas deberá estar ubicada en el distrito de Urubamba, provincia de Urubamba de la región Cusco.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindará atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.
- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo. El

Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.

- Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la SUTRAN y cuyo exceso no será reconocido por la institución.

VII. OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

- El Contratista es responsable ante la SUTRAN de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas. En caso que El Contratista, no hiciera el mantenimiento o reparación de la Unidad Vehicular dañada, en el término de diez (10) días calendarios de haberle comunicado, la SUTRAN descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- La SUTRAN no será responsable de las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

VIII. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de contratación del combustible es hasta agotar la cantidad de 850 galones de combustible que se ira consumiendo de acuerdo con lo peticionado en el presente año.

IX. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

Estará a cargo de la Oficina de Abastecimiento – UGEL URUBAMBA.

X. REQUISITOS

- Persona natural o jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) relacionado al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- El proveedor deberá presentar documentación que sustente el servicio de suministro de combustible (Autorización respectiva u otro similar).
- Declaración jurada.
- El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contratado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al presente requerimiento.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, el prestador del servicio dispensará de acuerdo con la petición de combustible con vales y su respectiva Orden de Compra que serán presentados a la Oficina de Almacén junto con la guía de remisión y la factura respectiva. El pago se realiza a depósito a cuenta CCI.

XII. GARANTIA

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad de la prestación.

XIII. COMUNICACIÓN DE LA PLACA DEL VEHICULO A ABASTECER

El número de placa de las Unidades Vehiculares son las siguientes:

- Toyota modelo Hilux con placa de rodaje EGZ-545 PIA-586
- NISSAN con placa de rodaje PIA-586.

Cualquier modificación se comunicará al proveedor a través de correo electrónico.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SUMINISTRO

Para la atención del suministro de combustible, el proveedor debe emitir cupones y/o vales numerados, los mismos que serán entregados al jefe de la Oficina de Abastecimiento, quien será el encargado de autorizar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil.

Para la atención del suministro de combustible se presentará de manera obligatoria estos vales, por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
- b) N° de placa del vehículo (deberá de constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados por la SUTRAN.
- c) Tipo de combustible.
- d) Kilometraje.
- e) Cantidad de galones.
- f) Firma del chofer.
- g) Fecha de emisión del vale.
- h) Sello y rúbrica del personal autorizado.

La Unidad de Abastecimiento, notificará al proveedor de la Orden de Compra, se brindará al proveedor el nombre de las personas autorizadas a firmar los vales para el suministro de combustible y responsable del control del abastecimiento.

El combustible se despachará directamente en el tanque de las unidades vehiculares, asignadas; por ningún motivo, un vale será utilizado para abastecer a otros vehículos ajena a la institución, bajo responsabilidad.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XVI. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente o que hubiese generado como parte de la contratación.

XVIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XX. GESTION DE RIESGOS

Nº	Riesgo identificado	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación
1	Desabastecimiento de combustible por parte del proveedor durante la ejecución contractual.	Proveedor	Mantener stock suficiente de combustible y contar con un plan de abastecimiento permanente que garantice la continuidad del servicio.

2	Retraso en el suministro del combustible solicitado por la entidad.	Proveedor	Atender los requerimientos dentro de los plazos establecidos en el contrato y mantener personal disponible para la atención inmediata.
3	Entrega de combustible que no cumpla con las especificaciones técnicas o estándares de calidad establecidos por la normativa vigente.	Proveedor	Garantizar que el combustible provenga de establecimientos autorizados y cumpla las especificaciones técnicas exigidas por OSINERGMIN y la normativa nacional.
4	Variaciones en el consumo institucional por necesidades operativas no previstas.	Entidad	Realizar una adecuada programación del consumo y efectuar requerimientos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la necesidad institucional.
5	Errores en los vales, órdenes de consumo o registros de abastecimiento.	Ambas partes	Implementar mecanismos de control y verificación antes de la entrega y recepción del combustible.
6	Fallas en los sistemas de despacho o equipos de la estación de servicio que impidan el abastecimiento.	Proveedor	Contar con mantenimiento preventivo de equipos y planes de contingencia para garantizar la continuidad del servicio.
7	Demoras en la emisión de conformidades o en la tramitación del pago.	Entidad	Tramitar oportunamente la conformidad y el pago conforme al procedimiento establecido por la normativa de contrataciones.
8	Incremento extraordinario del precio del combustible durante la ejecución contractual.	Ambas partes	Aplicar las condiciones económicas establecidas en el contrato y las reglas de reajuste, de corresponder, conforme a la normativa vigente.
9	Uso indebido del combustible por personal no autorizado.	Entidad	Implementar controles internos sobre la autorización, entrega y consumo mediante vales, bitácoras y supervisión permanente.
10	Interrupción del servicio por casos fortuitos o fuerza mayor (desastres naturales, bloqueos de vías, huelgas, etc.).	Ambas partes	Comunicar oportunamente la ocurrencia del evento y adoptar medidas que permitan minimizar el impacto en la prestación del servicio, conforme al contrato.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL URUBAMBA

CPC. Fiorella Inocencio Espinoza
RESPONSABLE DE ALMACEN